El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	*Octubre de 2025*
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CHIA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REALIZAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL POR DIFERENTES MEDIOS Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Este mandato constitucional se alinea con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2°, como lo son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Asimismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reafirma estas atribuciones, otorgando al alcalde la responsabilidad de ordenar el gasto y celebrar contratos que permitan ejecutar las acciones necesarias para cumplir con el Plan de Desarrollo y responder a las necesidades ciudadanas, dentro del marco jurídico y presupuestal vigente.

En este contexto, y considerando lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 y su modificatoria, la Ley 1811 de 2016, es deber del Estado, la comunidad y el sector empresarial contribuir en la formación de hábitos y conductas seguras en las vías. Estas normas establecen la necesidad de implementar campañas educativas y de concienciación dirigidas a fomentar una cultura de respeto, solidaridad y responsabilidad en la vía, más allá del mero cumplimiento normativo. Por tanto, es imperativo que desde la administración municipal se promuevan y realicen campañas educativas y de sensibilización sobre seguridad vial, utilizando diversos medios y espacios del municipio de Chía, como parte integral de la política pública para proteger la vida y la integridad de todos los actores viales.

El municipio de Chía, consciente de la gravedad del problema de accidentalidad, adoptó el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) 2022–2031 mediante el Decreto 217 de 2022, con el objetivo de implementar estrategias efectivas que contribuyan a reducir la siniestralidad vial. Durante el período 2020–2023 se registraron cerca de 40 muertes por siniestros viales en el municipio, una cifra que evidencia la urgencia de adoptar medidas preventivas más contundentes. En este marco, la pedagogía vial se establece como un pilar esencial, orientado a transformar los hábitos y conductas de todos los actores viales —peatones, ciclistas, motociclistas y conductores— a través de campañas educativas continuas e integrales. Estas campañas deben ir más allá de la simple divulgación normativa, promoviendo un cambio cultural basado en el respeto, la corresponsabilidad y la convivencia pacífica en el espacio público.

El marco jurídico nacional respalda esta orientación pedagógica. El Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), junto con la Ley 1383 de 2010 y la Ley 1503 de 2011, establece que la formación en cultura vial es un instrumento clave para reducir las infracciones y mejorar la seguridad en las vías. En consecuencia, la Secretaría de Movilidad de Chía ha priorizado la seguridad vial dentro de su plan de desarrollo municipal, reconociendo que los altos niveles de siniestralidad afectan gravemente la calidad de vida de los habitantes. Según datos del Observatorio de Movilidad, los siniestros registrados en 2024 evidencian un conflicto creciente entre el flujo vehicular y la seguridad de los usuarios. Por tanto, se hace indispensable implementar estrategias de prevención y control que integren infraestructura segura, educación vial y campañas de sensibilización, como medidas fundamentales para proteger la vida y generar una movilidad más segura en Chía.

Gracias a la estrategia sostenida de la Secretaría de Movilidad de Chía, centrada en el desarrollo de **campañas educativas y de sensibilización como eje fundamental**, el municipio ha logrado resultados históricos en materia de seguridad vial. Estas campañas, orientadas a transformar la cultura vial mediante la pedagogía, la participación activa de la ciudadanía y la intervención directa en todos los entornos del municipio, han permitido modificar conductas de riesgo y promover el respeto por la vida en la vía. Como resultado, **Chía fue reconocido en 2024 como el municipio líder en Colombia en la reducción de muertes por siniestros viales**, alcanzando una disminución del 53 % en víctimas fatales, reconocimiento otorgado por la Federación Colombiana de Municipios (Fedemunicipios) y la Dirección Nacional del SIMIT. Este importante avance es producto □l compromiso institucional por mantener campañas continuas y focalizadas, dirigidas a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores, que se complementan con otras acciones clave como la implementación de mapas de calor para identificar puntos críticos de accidentalidad, la integración del Observatorio de Movilidad a la Red de Observatorios Territoriales (ROT), la instalación de señalización inteligente como los dispositivos LED tipo “Bigo”, el control riguroso con más de 123.420 pruebas de alcoholimetría, y la formación de más de 1.613 ciudadanos en seguridad vial. Todo ello ha permitido salvar vidas y consolidar a Chía como referente nacional en seguridad vial. Este logro está respaldado por los análisis del Observatorio de Movilidad, que evidencian que una ciudadanía informada, sensibilizada y comprometida es la base para construir un sistema vial más seguro y humano.

A continuación se presentan los índices de campañas y siniestralidad en el municipio de Chía durante el periodo comprendido entre enero y junio del año 2025, según los datos consolidados por el Observatorio de Movilidad. Estos indicadores permiten evaluar el impacto de las estrategias implementadas y orientar la toma de decisiones para continuar fortaleciendo la seguridad vial en el territorio.

ANÁLISIS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

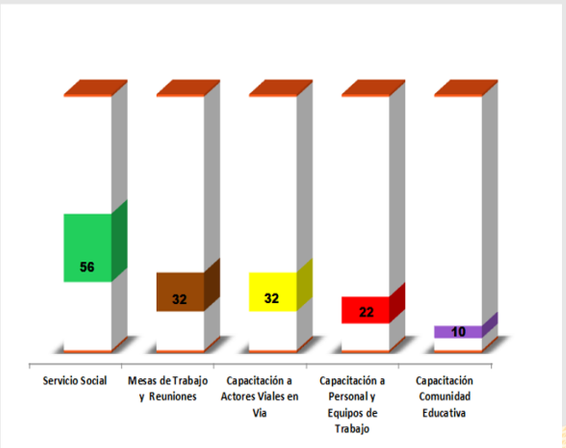
A continuación, se realiza un análisis de los datos relativos a las actividades de educación y seguridad vial realizadas en el municipio de Chía en el periodo enero a junio del año 2025.

Consolidado Campañas de Educación y Seguridad Vial

CAMPAÑAS DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL - PERIODO ENERO A JUNIO AÑO 2025						
MES	CANTIDAD ACTIVIDADES	PORCENTAJE	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	TOTAL BENEFICIADOS	HOMBRES	MUJERES
ENERO	4	2,6%	4	64	47	17
FEBRERO	39	25,7%	20	1630	893	737
MARZO	49	32,2%	26	1882	1137	745
ABRIL	10	6,6%	9	878	409	469
MAYO	40	26,3%	21	2717	1376	1341
JUNIO	10	6,6%	11	2542	1337	1205
TOTAL	152	100%	91	9713	5199	4514

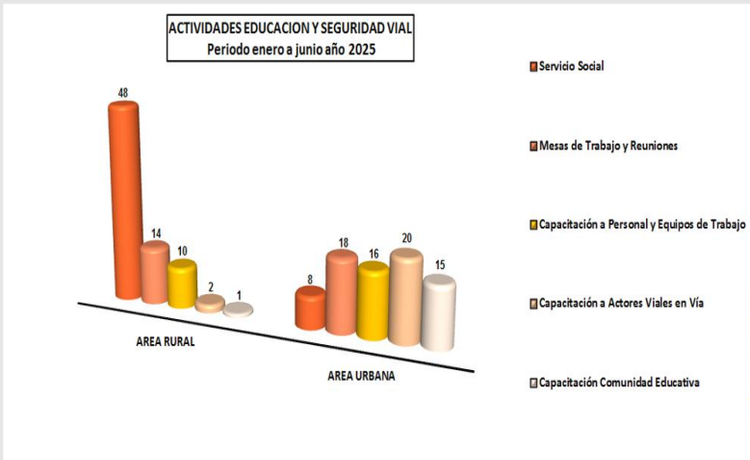
AÑO 2025	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	EMPRESAS PUBLICAS	EMPRESAS PRIVADAS	TOTAL
CANTIDAD ACTIVIDADES	100	19	33	152
PARTICIPANTES	2922	2452	4339	9713

Actividades Realizadas
Enero a Junio de 2025



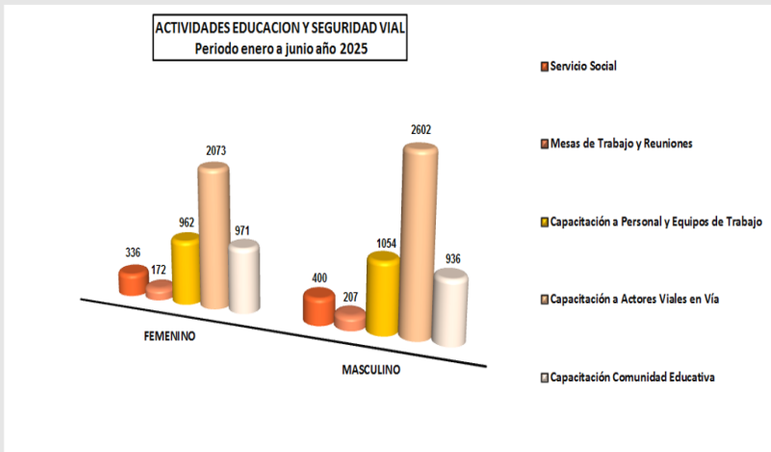
De las **152** actividades de educación y seguridad vial realizadas en el primer semestre de 2025, **37%** corresponden a Servicio Social, **21%** a Mesas de Trabajo y Reuniones, **21%** a Capacitación en Vía, **14%** Capacitación y Equipos de Trabajo y **7%** a Capacitaciones de Comunidad Educativa.

Ubicación Actividades Realizadas
Enero a Junio de 2025



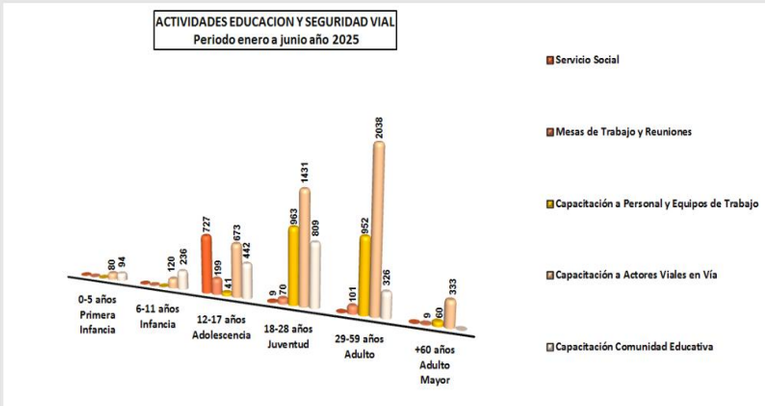
El **51%** de actividades de educación y seguridad vial, entre enero y junio de 2025, se realizaron en el perímetro urbano, y el **49%** se llevaron a cabo en zonas rurales del territorio del municipio de Chía.

Participantes en Actividades Realizadas
Enero a Junio de 2025



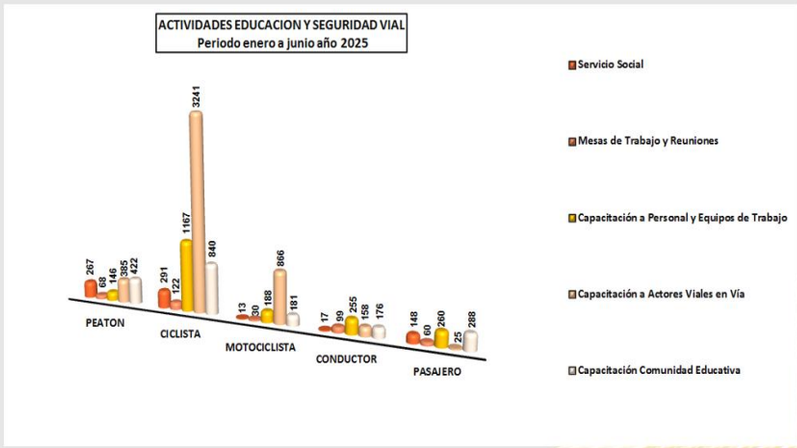
En el primer semestre de 2025, el **53%** de participantes en las actividades de educación y seguridad vial son hombres y el **47%** restante corresponde a mujeres.

Participantes en Actividades Realizadas
Enero a Junio de 2025



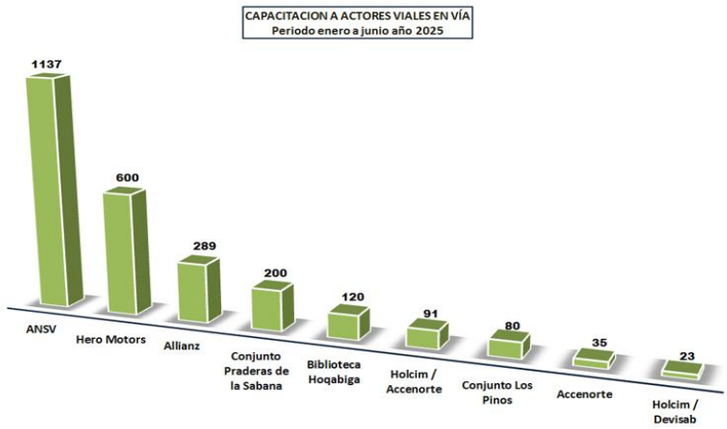
El rango de edad que registra mayor participación son Adultos de **29 a 59** años (**35,18%**), seguido de Jóvenes de **18 a 28** años (**33,79%**) y Adolescentes de **12 a 17** años (**21,44%**).

Actores Viales en Actividades Realizadas
Enero a Junio de 2025

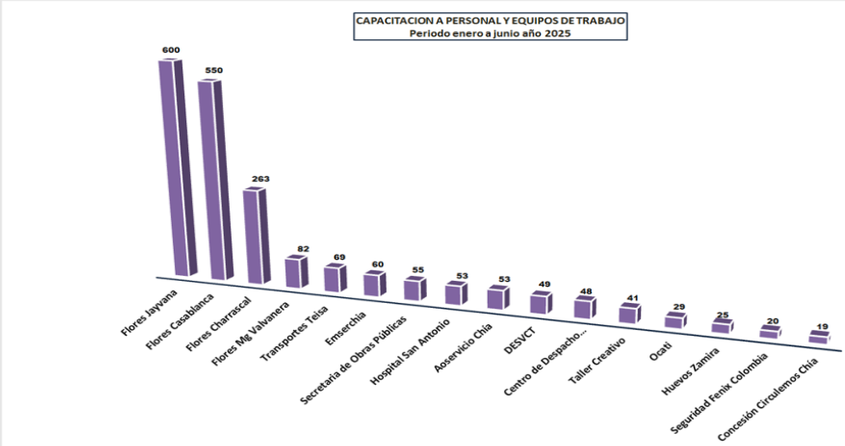


Los ciclistas con el **58%** del total de beneficiados, registran el mayor índice de participación, seguido de los motociclistas **13%**, y los peatones (**13%**).

CAPACITACION A ACTORES VIALES EN VIA
Enero a Junio de 2025

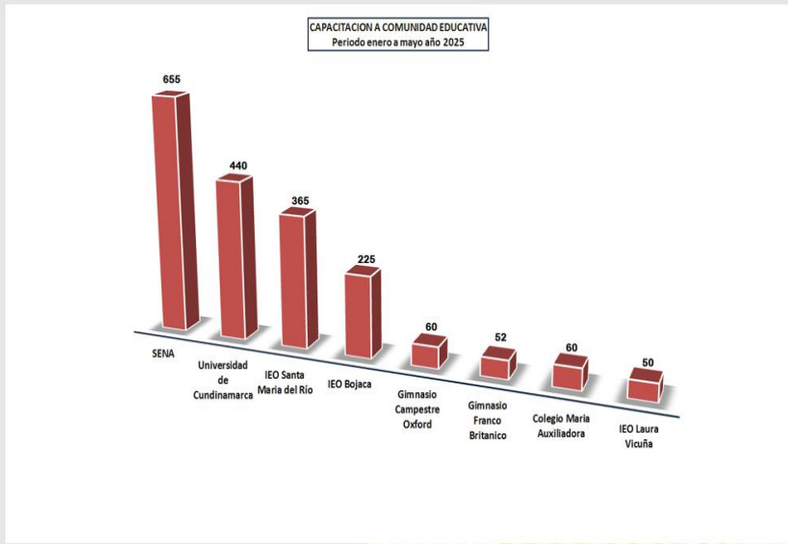


CAPACITACION A PERSONAL Y EQUIPOS DE TRABAJO
Enero a Junio de 2025

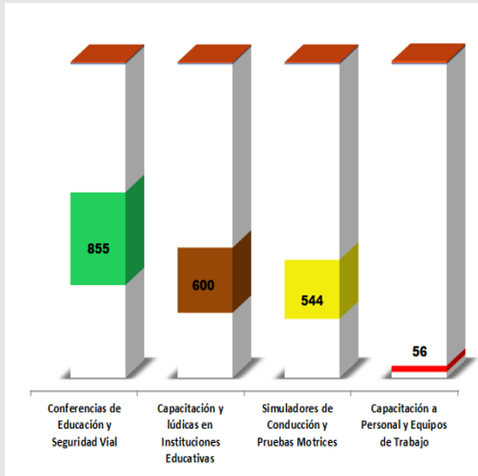


CAPACITACION A COMUNIDAD EDUCATIVA

Enero a Junio de 2025



SEMANA DE LA MOVILIDAD (5 al 9 de mayo de 2025)



En la semana de la movilidad, 855 actores viales participaron en conferencias de educación y seguridad vial, 600 hicieron parte de capacitaciones y lúdicas en instituciones educativas, 544 realizaron simulaciones de conducción y pruebas motrices en los equipos suministrados por Allianz, y 56 participaron en capacitaciones a personal y equipos de trabajo de diferentes empresas.

En el primer semestre de 2025 se realizaron en el municipio de Chía un total de 152 actividades de educación y seguridad vial, beneficiando a 9.713 personas, con una participación mayoritaria de hombres (53%) y una alta representación de adultos entre 29 y 59 años. La mayor parte de las actividades se desarrolló en instituciones educativas (100), seguidas de empresas privadas (33) y entes públicos (19), destacándose las campañas de servicio social (37%), mesas de trabajo (21%) y capacitaciones en vía (21%). En cuanto a la cobertura territorial, el 51% de las actividades se ejecutaron en zonas urbanas y el 49% en rurales, reflejando un esfuerzo equilibrado por garantizar la inclusión. Los ciclistas fueron el grupo vial más beneficiado (58%), seguidos por motociclistas y peatones (13% cada uno), priorizando así la atención a los actores más vulnerables de la movilidad. La alta participación en eventos como la Semana de la Movilidad y el Día de la Bicicleta, así como el creciente uso de infraestructuras como el biciparqueadero y el préstamo de bicicletas, confirman un interés ciudadano en alternativas seguras y sostenibles.

Estos resultados evidencian la necesidad de continuar y fortalecer este tipo de campañas mediante la ejecución de contratos, ya que contribuyen directamente a la prevención de accidentes, la formación de una cultura vial segura y la promoción de la movilidad sostenible. Además, estas actividades permiten concientizar a la comunidad, mejorar la movilidad del municipio y aprovechar la participación ciudadana, por lo que resulta fundamental contar con material logístico y con la experticia de una persona jurídica especializada en educación y seguridad vial para asegurar su calidad e impacto. Por lo anterior, se presentarán las estadísticas del Observatorio de Movilidad relacionadas con los accidentes de tránsito, con el fin de respaldar la pertinencia de estas acciones.

Que la Secretaría de Movilidad de Chía a través del Observatorio, presenta la estadística municipal del periodo enero a junio del año 2025, relacionada con las víctimas a causa de siniestros viales, como insumo para la toma de decisiones y acciones para mejorar la seguridad vial. Se incluye información comparativa con respecto al mismo periodo del año anterior.

La estadística es producida por el Observatorio de Movilidad usando como fuente primaria los datos obtenidos de los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT), radicados por los Agentes de Tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad de Chía y Policía de Carreteras.

El Observatorio de Movilidad realiza un análisis específico de las víctimas en siniestros viales como son mujeres y jóvenes entre 14 y 28 años.

Igualmente se presentan datos de Siniestros Simples “Solo Daños Materiales”, ocurridos dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Chía, reportados por Agentes de Tránsito a la Central de Emergencias y Comunicaciones 123.

➢ **DATOS SINIESTROS VIALES**

OBSERVATORIO DE MOVILIDAD
SINIESTROS VIALES
PERIODO ENERO A JUNIO AÑO 2025

MES	SINIESTROS # IPAT	PORCENTAJE	VÍCTIMAS LESIONADAS	HOMBRES	MUJERES	VÍCTIMAS FALLECIDAS	HOMBRES	MUJERES
ENERO	5	9,8%	5	3	2	1	1	0
FEBRERO	12	23,5%	14	10	4	0	0	0
MARZO	6	11,8%	11	7	4	0	0	0
ABRIL	10	19,6%	11	9	2	1	1	0
MAYO	7	13,7%	11	5	6	0	0	0
JUNIO	11	21,6%	17	10	7	2	2	0
TOTAL	51	100%	69	44	25	4	4	0

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

CONSOLIDADO SINIESTROS VIALES
PERIODO ENERO A JUNIO AÑO 2025

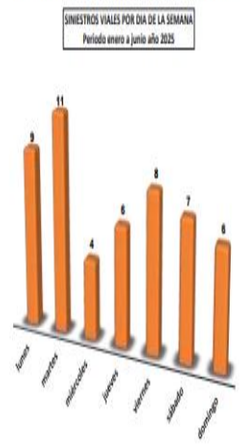
AÑO 2025	SECRETARIA DE MOVILIDAD	POLICIA DE CARRETERAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
SINIESTROS - # IPAT	28	23	51		
LESIONADOS	39	30	69	44	25
FALLECIDOS	0	4	4	4	0

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

En el periodo enero a junio del año 2025, se registran **51 IPAT**, reportando **69** víctimas **lesionadas** y **4** víctimas **fatales** en Siniestros Viales en el municipio de Chía.

Entre enero y junio de 2025, en Chía se registraron 51 siniestros viales con 73 víctimas, de las cuales el 94,5% fueron lesionadas y el 5,5% fallecidas. Frente al mismo periodo de 2024, hubo una disminución del 36,7% en lesionados, pero un aumento del 33,3% en víctimas fatales. Junio presentó el mayor número de lesionados (17), y las muertes ocurrieron en enero, abril (peatones) y junio (motociclista y acompañante de automóvil). Los choques representaron el 70,5% de los siniestros, y los atropellos el 13,7%. Las principales causas probables fueron: no mantener distancia de seguridad, impericia, desatención a otros actores viales, desobedecer señales y giros bruscos.

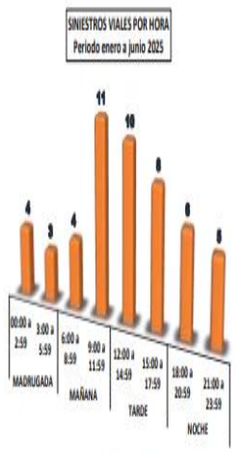
Siniestros viales según día de la semana



El día de la semana que presento las cifras más altas en siniestros viales fue el **martes** con el **21,5%** (**11**) del total de siniestros viales reportados (**51**).

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

Hora ocurrencia Siniestros Viales



Entre las **09:00 a 11:59** horas, es la franja horaria de la mañana en la que se presenta el mayor índice de siniestros viales con un **21,6%** (**11**), seguido de la franja de la tarde **12:00 a 14:59** horas con un **19,6%** (**10**).

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

MATRIZ DE COLISION – VÍCTIMAS LESIONADAS EN SINIESTROS VIALES

La matriz de colisión muestra las cifras de lesionados en siniestros viales donde se relacionan los diferentes tipos de usuarios viales contra los diferentes objetos de colisión, según la información recopilada de los Informes Policial de Accidente de Tránsito - IPAT.

Matriz de colisión de personas lesionadas en siniestros viales - Periodo enero a junio 2025

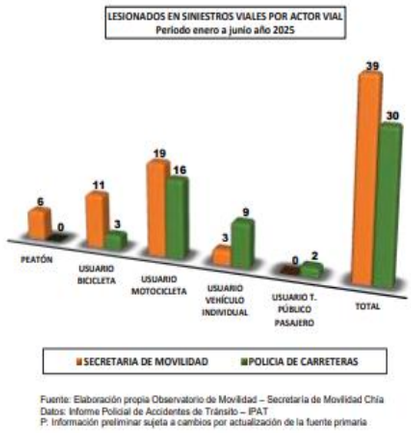
Objeto de colisión / Usuario vial	Transporte Individual	Transporte de carga	Objeto fijo	Motocicleta	Transporte Pasajeros	Bicicleta	Otros	Total
Usuario de motocicleta	19	1	1	9	2	2	2	36
Peatón	2	0	1	1	1	1	0	6
Usuario de V. Individual	0	4	7	0	0	0	0	11
Usuario de bicicleta	4	1	1	8	0	0	0	14
Usuario T. Pasajeros	0	0	2	0	0	0	0	2
Usuario T. Carga	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

La posición predominante dentro de la matriz de colisión la ocupan los usuarios de motocicleta cuyo objeto de colisión predominante fue transporte individual con un total de 19 lesionados, seguido de los usuarios de bicicleta cuyo objeto de colisión mayormente fue motocicleta, con un total de 8 lesionados.

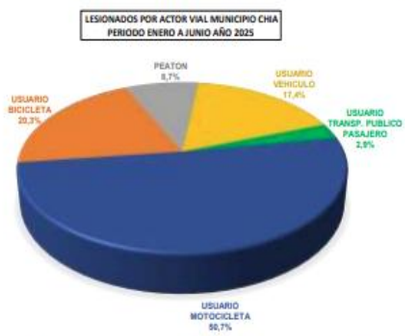
➢ Víctimas lesionadas a causa de siniestros viales según actor vial

En el periodo enero a junio de 2025 los lesionados a causa de siniestros viales que presentan la mayor participación son los usuarios de motocicleta con un **50,72%** (**35**).



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

➢ Lesionados "MUNICIPIO DE CHÍA" según actor vial por porcentaje



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Informe Policial de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

Los índices de víctimas lesionadas en siniestros viales para **todo el territorio del municipio de Chía**, nos muestran que prevalecen los usuarios de motocicleta con un **50,7%**, seguido de usuarios de bicicleta con **20,3%**, los usuarios de vehículo con el **17,4%**, los peatones **8,7%** y los usuarios de transporte público (pasajeros) **2,9%**.

SINIESTROS VIALES MUNICIPIO DE CHÍA – VÍCTIMAS FALLECIDAS

MAPA 2. PUNTOS CRÍTICOS LEVANTADOS EN CAMPO



Fuente: Elaboración propia Observatorio de Movilidad – Secretaría de Movilidad Chía
Datos: Informes Policiales de Accidentes de Tránsito – IPAT
P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria

En el primer semestre de 2025, el municipio de Chía registró 51 siniestros viales con 69 lesionados y 4 fallecidos, según el Observatorio de Movilidad. Aunque se redujo en 36,7% el número de lesionados frente a 2024, preocupa el incremento de víctimas fatales y la alta incidencia en actores vulnerables como motociclistas (50,7% de los lesionados), ciclistas y peatones. Estos hechos, concentrados en puntos críticos como la carrera 9 y la Avenida Pradilla, evidencian la necesidad de fortalecer acciones preventivas y educativas que incidan de manera sostenible en la reducción de la siniestralidad.

La experiencia reciente demuestra que las campañas educativas son efectivas para generar cambios en la cultura vial. En el primer semestre de 2025 se realizaron 152 actividades que beneficiaron a más de 9.700 personas, con participación mayoritaria de ciclistas y presencia equilibrada en zonas urbanas y rurales. Estas estrategias han fomentado el respeto por las normas de tránsito, la movilidad sostenible y la corresponsabilidad en la vía, consolidando avances que deben mantenerse y ampliarse para alcanzar mayor cobertura y continuidad en la formación ciudadana.

Dar continuidad a estas campañas mediante el contrato proyectado permitirá cumplir con la **Meta Producto 102 del Plan de Desarrollo Municipal**, que orienta ocho acciones fundamentales: 1) control de velocidades seguras, 2) vehículos seguros, 3) infraestructura vial segura, 4) comportamiento responsable de los actores viales, 5) cumplimiento de normas de tránsito, 6) atención integral a víctimas, 7) gobernanza y 8) gestión del conocimiento. A través de capacitaciones, talleres, campañas masivas y presencia constante en instituciones, empresas y espacios comunitarios, se logrará una ciudadanía más consciente y responsable. El beneficio directo será para toda la comunidad de Chía, que contará con un entorno vial más seguro, humano y sostenible, mejorando su calidad de vida y garantizando la protección de la vida en la vía.

Finalmente, la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad para el año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (**SECOP II**).

Esta contratación no solo es un mecanismo de cumplimiento normativo, sino un paso fundamental hacia la construcción

de un entorno vial más seguro y ordenado en Chía, permitiendo avanzar en el cumplimiento de la Meta 102 del PDM y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
82101801	Servicios de campañas publicitarias
80101604	Planificación o administración de proyectos
80141607	Gestión de eventos
93141700	Cultura
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2 **ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:**

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1. CAMPAÑA COMPROMISO CIUDADANO POR LA SEGURIDAD VIAL (PASAJERO OCULTO)			
CAMPAÑA	SE REALIZARA LA CAMPAÑA COMPROMISO CIUDADANO POR LA SEGURIDAD VIAL (PASAJERO OCULTO)DESDE CERO,CONCEPTO,IMAGEN,LOGOTIPO. 1. Definición del objetivo 2. identificación de público objetivo: 3. Creación de mensaje claro y conciso 4. Definición de canales de comunicación 5. Desarrollo de imágenes y gráficos atractivos 6. Llamado a la acción 7. Monitoreo y evaluación	GLOBAL	1
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	SE DESARROLLA TODA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DESDE CERO PARA LA CAMPAÑA. Plan detallado o estrategia de comunicación que busque alcanzar los objetivos específicos a través de la comunicación. Definición de objetivos, Identificación del público objetivo, desarrollo de mensaje clave y definición de canales de	GLOBAL	1

	comunicación. - Tácticas y acciones de ejecución - Monitoreo y evaluación		
AFICHES CON STIKER	Afiche Desarrollo gráfico y producción (material) impreso en vinilo blanco laminado mate rutiado, con un Tamaño/ 33 cm x 20 cm	UNIDAD	1000
REDES SOCIALES	Diseño de piezas gráficas en las diferentes plataformas (facebook, whatsap y/o instagram), Formatos Instagram:Foto de perfil*: 320 x 320 píxelesPublicaciones: Cuadrado*: 1080 x 1080 píxelesHistorias y Reels*: 1080 x 1920 píxeles Ancho mínimo*: 320 píxelesAncho máximo*: 1080 píxelesFacebook:Fotos de Perfil- Tamaño recomendado: 180 x 180 píxeles- Tamaño mínimo: 160 x 160 píxelesFotos de Portada- Tamaño recomendado: 820 x 312 píxeles- Tamaño mínimo: 400 x 150 píxelesPublicaciones- Paisaje: 1200 x 630 píxeles- Retrato: 630 x 1200 píxeles- Cuadrado: 1200 x 1200 píxelesHistorias- Imagen: 1080 x 1920 píxeles- Video: 1080 x 1920 píxelesNotas- Facebook admite formatos de imagen como JPEG, PNG y GIF. Vídeos- Tamaño máximo: 16 MB- Duración máxima: 3 minutos- Formatos admitidos: MP4 y 3GPEstado de WhatsApp:- Tamaño máximo: 1080 x 1920 píxeles- Formatos admitidos: JPEG y PNG Desarrollo del contenido grafico para socialización de la información de campaña, actuando activamente en los canales de información de los públicos objetivos mencionados y/o definidos.	GLOBAL	1
FOTOGRAFÍA	LAS FOTOGRAFÍAS DEBEN SER TOMADAS EN ALTA RESOLUCIÓN (CALIDAD IMPRESIÓN), PESO SUPERIOR A 2 MB. -REESCALABLES PARA REDES SOCIALES, UTILIZANDO LOS FORMATOS Y TAMAÑO ADECUADOS PARA POST DE REDES SOCIALES. - FORMATO JPEG Y/O PNG. - SE DEBE ENTREGAR, LOS ARCHIVOS ORIGINALES DEL DISEÑO EN FORMATO PSD Y/O PROGRAMA DE EDICIÓN. - LA IMÁGENES Y COMPLEMENTOS UTILIZADOS NO DEBEN TENER PROBLEMAS DE DERECHOS Registro de material fotográfico para el desarrollo de piezas y contenido visual grafico que se requiera según el plan estratégico y necesidad de campaña.	GLOBAL	1
VIDEO	PRODUCIR VIDEOS EXPLICATIVOSDE EXCELENTE CALIDAD CREATIVA Y AUDIOVISUAL, CON UNA DURACIÓN MAXIMA DE 3:00 MINUTOS CADA UNO, QUE INCLUYA Y COMBINE TÉCNICAS COMO: ANIMACIÓN DIGITAL, ILUSTRACIÓN A MANO ALZADA O HANDWRITING, LIVE-ACTION, STOP MOTION, ILUSTRACIONES ACELERADAS, CLAY MOTION, GO-MOTION, MOTIONGRAPHICS, TIME LAPSE Y ENTRE OTROS. EL VÍDEO DEBE SER PRODUCIDO EN FULL HD 1920 X 1080 INCH Y/O SUPERIOR. EL PRODUCTO FINAL DEBE SER ENTREGADO EN FULL HD 1920 X 1080 Y/O SUPERIOR SIN PERDIDA. DEBEN HACERSE COPIAS COMPATIBLES PARA CELULAR EN HD Y PARA SER MONTADO EN REDES SOCIALES EN FORMATO H.264. LOS VÍDEOS EN COMPATIBILIDAD CON CELULAR NO DEBEN PESAR MÁS DE 50 MEGAS, CON EL FIN DE COMPARTIR POR WHATSAPP. EL AUDIO DEBE SER ESTÉREO COMPATIBLE CON EL CODEC DEL VÍDEO, EL MÁSTER SIN PERDIDA. EN CASO DE UTILIZAR MÚSICA, ESTA DEBE SER LIBRE DE	GLOBAL	1

	DERECHOS - PIEZAS AUDIOVISUALES: VIDEOGRAFÍA Y CONTENIDOS DE CAMPAÑA		
DIGITAL	REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE DISTINTOS TIPOS DE CONTENIDO SEMANAL, CON UN MÍNIMO CINCO MIL (5.000) USUARIOS POR CAMPAÑA, QUE INCLUYA POSTS EN MODO HISTORIA, EN MODO PUBLICACIÓN FIJA Y EN FORMATO REEL, EN CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS (GOOGLE ADS, META ADS, TIK TOK ADS) DISEÑO DE PIEZAS EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS.	GLOBAL	1
ACTIVIDADES BTL	REALIZAR ACTIVACIONES, CON APOYO LOGÍSTICO, PROMOCIONAL Y LÚDICA (SE REALIZARÁN BRIGADAS DE 3 PERSONAS PARA EXPLICAR LA ACTIVIDAD LUDICA PASAJERO OCULTO Y ENTREGARAN INFORMACION A LOS TRANSEUNTES)	GLOBAL	8
2. CAMPAÑA CICLOVIA – CHIA TABIO – TENJO – RESGUARDO			
CAMPAÑA	Se realizara la campaña Ciclovía, desde cero, concepto, imagen, logotipo 1. Definición del objetivo 2. identificación de público objetivo: 3. Creación de mensaje claro y conciso 4. Definición de canales de comunicación 5. Desarrollo de imágenes y gráficos atractivos 6. Llamado a la acción 7. Monitoreo y evaluación	GLOBAL	1
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	SE DESARROLLA TODA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DESDE CERO PARA LA CAMPAÑA. Plan detallado o estrategia de comunicación que busque alcanzar los objetivos específicos a través de la comunicación. Definición de objetivos, Identificación del público objetivo, desarrollo de mensaje clave y definición de canales de comunicación. - Tácticas y acciones de ejecución - Monitoreo y evaluación	GLOBAL	1
SUMINISTRO DE PENDONES	2 PENDONES DE 190 CM X 1.00 MTS	UNIDAD	4
PENDONES	EN LONA 13 ONZ, IMPRESOS A FULL COLOR, CON BOLSILLO Y TUBO EN PVC PARA COLGAR	UNIDAD	8
PASACALLES	BANNER DE 13 ONZAS, DE 5 X 1 EN IMPRESION EL DISEÑO, SERA SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	4
METALICAS DE CERRAMIENTO	METALICAS DE CERRAMIENTO DE 5 MT X 2 MT APROX Backing / estructura	UNIDAD	8
CARPAS	Carpas de 2 X 2, MARCADAS E IDENTIFICADAS CON IMAGEN DE CAMPAÑA EN LONA IMPERMEABLE CALIBRE 12	UNIDAD	2

FOTOGRAFÍA	LAS FOTOGRAFÍAS DEBEN SER TOMADAS EN ALTA RESOLUCIÓN (CALIDAD IMPRESIÓN), PESO SUPERIOR A 2 MB. -REESCALABLES PARA REDES SOCIALES, UTILIZANDO LOS FORMATOS Y TAMAÑO ADECUADOS PARA POST DE REDES SOCIALES. - FORMATO JPEG Y/O PNG. - SE DEBE ENTREGAR, LOS ARCHIVOS ORIGINALES DEL DISEÑO EN FORMATO PSD Y/O PROGRAMA DE EDICIÓN. - LA IMÁGENES Y COMPLEMENTOS UTILIZADOS NO DEBEN TENER PROBLEMAS DE DERECHOS Registro de material fotográfico para el desarrollo de piezas y contenido visual grafico que se requiera según el plan estratégico y necesidad de campaña.	GLOBAL	1
VIDEO	PRODUCIR VIDEOS EXPLICATIVOS de que ? INFORMATIOVOS CONECTORES DE CAMAPAÑA SEGÚN PLAN ESTRATEGICO EXCELENTE CALIDAD CREATIVA Y AUDIOVISUAL, CON UNA DURACIÓN MAXIMA DE 3:00 MINUTOS CADA UNO, QUE INCLUYA Y COMBINE TÉCNICAS COMO: ANIMACIÓN DIGITAL, ILUSTRACIÓN A MANO ALZADA O HANDWRITING, LIVE-ACTION, STOP MOTION, ILUSTRACIONES ACELERADAS, CLAY MOTION, GO-MOTION, MOTIONGRAPHICS, TIME LAPSE Y ENTRE OTROS. EL VÍDEO DEBE SER PRODUCIDO EN FULL HD 1920 X 1080 INCH Y/O SUPERIOR. EL PRODUCTO FINAL DEBE SER ENTREGADO EN FULL HD 1920 X 1080 Y/O SUPERIOR SIN PERDIDA. DEBEN HACERSE COPIAS COMPATIBLES PARA CELULAR EN HD Y PARA SER MONTADO EN REDES SOCIALES EN FORMATO H.264. LOS VÍDEOS EN COMPATIBILIDAD CON CELULAR NO DEBEN PESAR MÁS DE 50 MEGAS, CON EL FIN DE COMPARTIR POR WHATSAPP. EL AUDIO DEBE SER ESTÉREO COMPATIBLE CON EL CODEC DEL VÍDEO, EL MÁSTER SIN PERDIDA. EN CASO DE UTILIZAR MÚSICA, ESTA DEBE SER LIBRE DE DERECHOS - PIEZAS AUDIOVISUALES: VIDEOGRAFÍA Y CONTENIDOS DE CAMPAÑA	GLOBAL	1
DIGITAL	REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE DISTINTOS TIPOS DE CONTENIDO SEMA, CON UN MÍNIMO CINCO MIL (5.000) USUARIOS POR CAMPAÑA, QUE INCLUYA POSTS EN MODO HISTORIA, EN MODO PUBLICACIÓN FIJA Y EN FORMATO REEL, EN CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS (GOOGLE ADS, META ADS, TIK TOK ADS)	GLOBAL	1
REDES SOCIALES	DISEÑO DE PIEZAS DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS: FORMATOSINSTAGRAM:FOTO DE PERFIL*: 320 X 320 PÍXELESPUBLICACIONES: CUADRADO*: 1080 X 1080 PÍXELESHISTORIAS Y REELS*: 1080 X 1920 PÍXELES ANCHO MÍNIMO*: 320 PÍXELESANCHO MÁXIMO*: 1080 PÍXELESFACEBOOK:FOTOS DE PERFIL- TAMAÑO RECOMENDADO: 180 X 180 PÍXELES- TAMAÑO MÍNIMO: 160 X 160 PÍXELESFOTOS DE PORTADA- TAMAÑO RECOMENDADO: 820 X 312 PÍXELES- TAMAÑO MÍNIMO: 400 X 150 PÍXELESPUBLICACIONES- PAISAJE: 1200 X 630 PÍXELES- RETRATO: 630 X 1200 PÍXELES- CUADRADO: 1200 X 1200 PÍXELESHISTORIAS- IMAGEN: 1080 X 1920 PÍXELES- VIDEO: 1080 X 1920 PÍXELESNOTAS- FACEBOOK ADMITE FORMATOS DE IMAGEN COMO JPEG, PNG Y GIF. VÍDEOS- TAMAÑO MÁXIMO: 16 MB- DURACIÓN MÁXIMA: 3 MINUTOS- FORMATOS ADMITIDOS: MP4 Y 3GPESTADO DE WHATSAPP: - TAMAÑO MÁXIMO: 1080 X 1920 PÍXELES- FORMATOS ADMITIDOS: JPEG Y PNG Desarrollo del contenido grafico para socialización de la	GLOBAL	1

	información de campaña, actuando activamente en los canales de información de los públicos objetivos mencionados y/o definidos.		
3. ELEMENTOS P.O.P. Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL			
DISEÑO DE CAMPAÑA	SE REALIZARÁ EL DISEÑO DE CAMPAÑA PARA ELEMENTOS P.O.P. DESDE CERO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES 1. Definición del objetivo 2. identificación de público objetivo: 3. Creación de mensaje claro y conciso 4. Definición de canales de comunicación 5. Desarrollo de imágenes y gráficos atractivos 6. Llamado a la acción 7. Monitoreo y evaluación	UNIDAD	5
VOLANTES TAMAÑO 1/2 CARTA	VOLANTES IMPRESOS EN UNA CARA, EN PROPALCOTE DE 115GR, 1/2 CARTA 14X21	UNIDAD	10.000
PENDONES	TIPO ARAÑA DE 2MTS X 1. BANNER 13 ON	UNIDAD	5
BACKING	3 X 2 METROS IMPRESO EN LONA DE 13 ONZ.	UNIDAD	2
PITOS	PITOS METALICOS DE ALTO DESEMPEÑO, SONIDO Y RANGO DE ALCANCE ALTO	UNIDAD	20
PALETAS	PALETA DE PARE - SIGA DE 45CM DE DIAMETRO CON IMPRESIÓN EN REFLECTIVO GRADO INGENIERIA-	UNIDAD	6
CHALECOS	CHALECOS REFLECTIVOS CON CINTA REFLECTIVA EN PECHO Y ESPALADA LIVIANO Y RESISTENTE POLIESTER 100 %, A PRUEBA DE HUMEDAD, LAVABLES Y PLEGABLES	UNIDAD	10
FLAH RECARGABLE	LUZ INTERMITENTE Y FIJA PARA ADAPTAR A CONOS DE TRÁNSITO O COLOMBINAS PLÁSTICAS DE SEÑALIZACIÓN, SEÑALIZADORES TUBULARES ENTRE OTROS DISPOSITIVOS.	UNIDAD	12
CINTAS	CINTAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD 8 MTS, DE 1/2" DE DIAMETRO EXTERNO 33 MM	UNIDAD	8
4. CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL. PLAN PADRINO DE LA SEGURIDAD VIAL			
Diseño de campaña	Se realizará el diseño de campaña Plan Padrino de la Seguridad Vial, desde cero, concepto, imagen, logotipo 1. Definición del objetivo 2. identificación de público objetivo: 3. Creación de mensaje claro y conciso 4. Definición de canales de comunicación 5. Desarrollo de imágenes y gráficos atractivos 6. Llamado a la acción 7. Monitoreo y evaluación	Global	1
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	SE DESARROLLA TODA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DESDE CERO PARA LA CAMPAÑA. Plan detallado o estrategia de comunicación que busque alcanzar los objetivos específicos a través de la	Global	1

	comunicación. Definición de objetivos, Identificación del público objetivo, desarrollo de mensaje clave y definición de canales de comunicación. - Tácticas y acciones de ejecución - Monitoreo y evaluación		
Diseño ilustración de los decálogos de la movilidad	Se realiza diseño e ilustración de los decálogos de la movilidad por cada uno de los actores viales. (Peatón - Bici-usuario - Moto-usuario - Pasajero – conductor)	Global	1
Suministro de kit de seguridad vial	A cada institución educativa se entregara un kit para la seguridad vial y promoción de la campaña Plan Padrino el cual un kids estará compuesto por : 6 Conos, 6 chalecos, 1 rollo de señal de peligro, 6 cachuchas, 12 pitos , 1 pendón, 4 señales de transito didácticas para colegio, tipo paleta y 2 caballetes.	kit	30
FOTOGRAFÍA	LAS FOTOGRAFÍAS DEBEN SER TOMADAS EN ALTA RESOLUCIÓN (CALIDAD IMPRESIÓN), PESO SUPERIOR A 2 MB. -REESCALABLES PARA REDES SOCIALES, UTILIZANDO LOS FORMATOS Y TAMAÑO ADECUADOS PARA POST DE REDES SOCIALES. - FORMATO JPEG Y/O PNG. - SE DEBE ENTREGAR, LOS ARCHIVOS ORIGINALES DEL DISEÑO EN FORMATO PSD Y/O PROGRAMA DE EDICIÓN. - LA IMÁGENES Y COMPLEMENTOS UTILIZADOS NO DEBEN TENER PROBLEMAS DE DERECHOS Registro de material fotográfico para el desarrollo de piezas y contenido visual grafico que se requiera según el plan estratégico y necesidad de campaña	GLOBAL	1
VIDEO	PRODUCIR VIDEOS EXPLICATIVOS DE EXCELENTE CALIDAD CREATIVA Y AUDIOVISUAL, CON UNA DURACIÓN MAXIMA DE 3:00 MINUTOS CADA UNO, QUE INCLUYA Y COMBINE TÉCNICAS COMO: ANIMACIÓN DIGITAL, ILUSTRACIÓN A MANO ALZADA O HANDWRITING, LIVE-ACTION, STOP MOTION, ILUSTRACIONES ACELERADAS, CLAY MOTION, GO-MOTION, MOTIONGRAPHICS, TIME LAPSE Y ENTRE OTROS. EL VÍDEO DEBE SER PRODUCIDO EN FULL HD 1920 X 1080 INCH Y/O SUPERIOR. EL PRODUCTO FINAL DEBE SER ENTREGADO EN FULL HD 1920 X 1080 Y/O SUPERIOR SIN PERDIDA. DEBEN HACERSE COPIAS COMPATIBLES PARA CELULAR EN HD Y PARA SER MONTADO EN REDES SOCIALES EN FORMATO H.264. LOS VÍDEOS EN COMPATIBILIDAD CON CELULAR NO DEBEN PESAR MÁS DE 50 MEGAS, CON EL FIN DE COMPARTIR POR WHATSAPP. EL AUDIO DEBE SER ESTÉREO COMPATIBLE CON EL CODEC DEL VÍDEO, EL MÁSTER SIN PERDIDA. EN CASO DE UTILIZAR MÚSICA, ESTA DEBE SER LIBRE DE DERECHOS - PIEZAS AUDIOVISUALES: VIDEOGRAFÍA Y CONTENIDOS DE CAMPAÑA	GLOBAL	1
DIGITAL	REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE DISTINTOS TIPOS DE CONTENIDO , CON UN MÍNIMO CINCO MIL (5.000) USUARIOS POR CAMPAÑA, QUE INCLUYA POSTS EN MODO HISTORIA, EN MODO PUBLICACIÓN FIJA Y EN FORMATO REEL, EN CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS (GOOGLE ADS, META ADS, TIK TOK ADS)	GLOBAL	1
REDES SOCIALES	DISEÑO DE PIEZAS DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS: FORMATOSINSTAGRAM:FOTO DE	GLOBAL	1

	PERFIL*: 320 X 320 PÍXELESPUBLICACIONES: CUADRADO*: 1080 X 1080 PÍXELESHISTORIAS Y REELS*: 1080 X 1920 PÍXELES ANCHO MÍNIMO*: 320 PÍXELESANCHO MÁXIMO*: 1080 PÍXELESFACEBOOK:FOTOS DE PERFIL- TAMAÑO RECOMENDADO: 180 X 180 PÍXELES- TAMAÑO MÍNIMO: 160 X 160 PÍXELESFOTOS DE PORTADA- TAMAÑO RECOMENDADO: 820 X 312 PÍXELES- TAMAÑO MÍNIMO: 400 X 150 PÍXELESPUBLICACIONES- PAISAJE: 1200 X 630 PÍXELES- RETRATO: 630 X 1200 PÍXELES- CUADRADO: 1200 X 1200 PÍXELESHISTORIAS- IMAGEN: 1080 X 1920 PÍXELES- VIDEO: 1080 X 1920 PÍXELESNOTAS- FACEBOOK ADMITE FORMATOS DE IMAGEN COMO JPEG, PNG Y GIF. VÍDEOS- TAMAÑO MÁXIMO: 16 MB- DURACIÓN MÁXIMA: 3 MINUTOS- FORMATOS ADMITIDOS: MP4 Y 3GPESTADO DE WHATSAPP: - TAMAÑO MÁXIMO: 1080 X 1920 PÍXELES- FORMATOS ADMITIDOS: JPEG Y PNG Desarrollo del contenido grafico para socialización de la información de campaña, actuando activamente en los canales de información de los públicos objetivos mencionados y/o definidos.		

SERVICIOS CONEXOS

- Una vez adjudicado el proceso, se deberá solicitar la autorización y el aval de la Oficina de Comunicaciones, Prensa y Protocolo. Esto se debe a que, al tratarse de campañas que se diseñarán desde cero, no es necesario realizar esta concertación de manera previa, sino posteriormente, en coordinación con dicha oficina. Es importante destacar que los elementos solicitados en este proceso están enfocados exclusivamente en las necesidades del área de movilidad, mientras que los aspectos publicitarios serán definidos de manera conjunta con la Oficina Oficina de Comunicaciones, Prensa y Protocolo

- El contratista será el responsable integral de realizar todas las actividades relacionadas con el transporte, distribución, cargue y descargue de los elementos objeto del contrato. Para ello, deberá garantizar que estas actividades se realicen conforme a las condiciones acordadas, asegurando la integridad y el adecuado manejo de los elementos durante el proceso. Asimismo, el contratista deberá coordinar de manera oportuna y precisa con el supervisor del contrato para programar la entrega, asegurando que se cumplan los tiempos, lugares y especificaciones establecidos en el plan de ejecución. Cualquier incidente o variación que afecte este proceso deberá ser informado de inmediato al supervisor para su gestión

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

No aplica

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS*:*

1. Entregar, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del contrato, un cronograma detallado en formato editable que incluya las especificaciones técnicas y actividades, para su revisión y aprobación por parte del supervisor.
2. Entregar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio del proceso en SECOP II, los diseños y piezas publicitarias a utilizar en el evento, los cuales deberán ser revisados y aprobados previamente por la Oficina de Prensa del Municipio de Chía. Solo se podrá proceder con la impresión de materiales o publicaciones en medios una vez se cuente con dicha aprobación.
3. Entregar al supervisor del contrato los bienes, insumos y elementos relacionados en las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución y conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato, garantizando cumplimiento en tiempos, cantidades, calidades y demás condiciones pactadas con el supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega de los bienes al Municipio de Chía dentro del horario de atención establecido, efectuando el ingreso al Almacén General en presencia del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas.
5. contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas.
6. Asumir integralmente el transporte, cargue, descargue y distribución de los bienes objeto del contrato,

garantizando en todo momento su adecuado manejo e integridad. Cualquier novedad o incidente deberá ser reportado de inmediato al supervisor, aportando los soportes correspondientes.

7. Realizar la impresión y embalaje de los materiales publicitarios y demás bienes, garantizando que cumplan con las especificaciones, requisitos técnicos y calidades establecidas en los estudios previos, invitación pública y contrato, asegurando además la calidad en su presentación y conservación.
8. Cambiar de manera inmediata los bienes que presenten defectos de fábrica, daños por mala manipulación o incumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
9. Garantizar técnicamente que todos los bienes y entregas se presten conforme a los requisitos y calidades establecidas en el contrato y en los estudios previos, asegurando la satisfacción de la necesidad contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

17. Expedir el registro presupuestal del contrato.
18. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
19. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
20. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
21. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
22. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.

23. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
24. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
25. Suscribir el acta de terminación *y liquidación* a través del supervisor.

2.7 TIPO DE CONTRATO: **SERVICIOS**

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 , contado a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II .

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: S**ecretario de Movilidad.**

2.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: *No aplica*

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018.

3.3 FUNDAMENTO JURÍDICO: La ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, establece: Selección abreviada, esta corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. "(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b) la contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…) las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

El régimen jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato que se derive del presente proceso, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, este proceso de selección se tramitará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, siendo los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, los que a continuación se relacionan:

- Literal b del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección, se adelantará conforme con el procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE($639.890.881)

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

4.3. FORMA DE PAGO: El municipio de Chía realizará el pago del 100% del valor del contrato, mediante dos pagos de la siguiente manera:

Un primer pago, correspondiente al 50% del valor, a la entrega de la conceptualización y producción de las campañas creativas

Un segundo pago, correspondiente al 50% restante, a la entrega de todo el material POP requerido.

Dichos pagos se realizan previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Certificado de ingreso y salida del Almacen General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condicion.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
	Impuesto de timbre (es temporal este impuesto para adiciones y contratos celebrados desde el 22 de febrero de 2025 hasta el 31 de diembre de 2025 por una cuantía desde 298.794.000)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO*: El siguiente proceso no contempla anticipo.*

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Dichos documentos deben cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consocios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limitará el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan
3. Sólo se limitará a mipyme nacional sí se recepcionan por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con

solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

6 CAPACIDAD RESIDUAL (solo para procesos de obras públicas)

6.1 CAPACIDAD RESIDUAL (K): No aplica.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente *(persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes)* cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El análisis financiero y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera y organizacional para contratar.

Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

7.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente debe aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de máximo dos (02) contratos cuyos objetos correspondan a: Servicios de diseño e implementación de campañas publicitarias, y/o desarrollo de estrategias digitales y actividades BTL, y estrategias de comunicación..

Los valores sumados de los contratos aportados deben *corresponder al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación,)* expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
450 SMMLV

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
82101801	Servicios de campañas publicitarias
80141607	Gestión de eventos
93141700	Cultura
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica en máximo dos (02) contratos cuyo objetos correspondan a: Implementación de campañas publicitarias enfocadas en seguridad vial

Los valores sumados de los contratos aportados deben *corresponder al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación* expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
450 SMMLV

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
82101801	Servicios de campañas publicitarias
80141607	Gestión de eventos
93141700	Cultura
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones

señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas son tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declara NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto* Único Reglamentario *1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas ",* por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.",* por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Cargo	Título Profesional	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica en proyectos o contratos
DIRECTOR DE CUENTA	Profesional en mercadeo	Acreditar mínimo 10 años de experiencia	Experiencia especifica en mínimo 2 contratos, donde haya realizado actividades de estructuración o diseño y seguimiento de implementación de campañas publicitarias.
DIRECTOR DE DISEÑO	Profesional en publicidad o diseño grafico	Acreditar mínimo 05 años de experiencia	Experiencia especifica en mínimo 2 contratos, donde haya realizado actividades de diseño de campañas, piezas gráficas y contenido multimedia
DIRECTOR CREATIVO	Comunicador social o periodista	Acreditar Mínimo 5 años de experiencia	Experiencia especifica en mínimo 2 contratos, donde haya realizado actividades de gestión y liderazgo para la creación de conceptos creativos
DIRECTOR DEMARKETIN DIGITAL	profesional en informática o ingeniería de sistemas	Acreditar Mínimo 05 años de experiencia	Experiencia especifica en mínimo 2 contratos, donde haya realizado actividades de diseño de campañas digitales

El Proponente debe anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
2. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
4. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrá en cuenta las primeras tres relacionadas en dicho formato.
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Chía para

determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

7.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:
Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permite al Municipio de Chía identificar la oferta más favorable.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso son calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas son ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máx
ima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	MÁXIMO
7.3.1 Oferta económica	**40 puntos**
7.3.2 Factor de calidad	**49.75 puntos**
7.3.2.1. Mayor tiempo como profesional	20 puntos
7.3.2.2. Título de posgrado	10.75 puntos
7.3.2.3 Certificaciones de formación adicional	19 puntos
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	**0.25 puntos**
7.3.4. Apoyo a la industria nacional	**10 puntos**
TOTAL	100 PUNTOS

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA: 40 puntos

El valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos ($0.50) se ajustará al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos, se ajustará al peso siguiente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El factor precio tendrá una asignación de cuarenta (40) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.

MEDIA ARITMETICA El valor de la media Aritmética se calculará así:

MA = (X1+ X2 + X3 +….Xn + PO) /n+1 Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

La Alcaldía de Chía, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

La liquidación del valor del IVA.

La suma del costo total de la propuesta.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar, incluido el valor del IVA.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta cuarenta

40 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento: La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 40 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto a la MA tendrá 35, 30, 25, 20, 15, 10, 5, 0, es decir, sucesivamente se asignarán cinco (5) puntos menos a cada propuesta en razón a su mayor diferencia en comparación con el valor absoluto(MA).

Se aclara que el concepto de valor absoluto: “La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo”.

Con lo anterior se hace claridad que al proponente cuyo valor ofertado esté más cerca a la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia sea mayor, se le restaran 4 puntos en su orden.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.3.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.3.2 FACTOR DE CALIDAD:

7.3.2.1 Mayor experiencia profesional

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Que el director de cuenta, Profesional de mercadeo acredite experiencia adicional en 10 años.	20
2	Que el Comunicador Social o periodista, acredite experiencia adicional en 5 años.	10

Nota: Los puntajes no son acumulables

7.3.2.2 formación adicional

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Si el Comunicador Social o periodista, acredita título de Maestría y/o especialización Se acreditará mediante la presentación de Diploma o acta de grado.	10,75

7.3.2.2 formación adicional

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Si el Profesional en Ingeniería de sistemas cuenta con certificaciones adicionales de formación académica adicional así; • Certificación de publicidad en búsqueda de Google Ads • Anuncios de Shopping Basados en IA • En búsqueda de Google Ads • Google ads Display Certification	19

	• Google ads video certification • Calificación individual de Google Analytics *Se otorgará un total de 19 puntos así:* *Se otorgaran un total de 19 puntos al proponente que acredite las seis certificaciones solicitadas* *Se otorgaran un total de 10 puntos al proponente que acredite cuatro de las seis certificaciones solicitadas* *Se otorgaran un total de 5 puntos al proponente que acredite dos de las seis certificaciones solicitadas* *Nota: Los puntajes mencionados no son acumulables.*	

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

7.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

 Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación debe relacionar:

 a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

 b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad,

 c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,

 d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

 Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

 Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a

obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio debe proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?
RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes.
Nota:

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal el llevar a cabo las diferentes actividades señaladas.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: SI (X) NO ()

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: SI () NO APLICA (X)

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero pueden participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente debe con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Articulo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realiza de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asigna hasta diez (10) puntos a la oferta de:

A. Servicios Nacionales
B. Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo debe presentar el Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, debe demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional puede subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no puede subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asigna el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural debe diligenciar el Formato- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtiene puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asigna cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior debe acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorga el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no hay lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor es cero (0).

7.3.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reduce durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monito y revis
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Elevación o disminución considerable en los precios del mercado	Afectación del equilibrio económico del contrato y de la ecuación contractual del mismo	3	2	5	Medio	Contratista/Entidad	Reajuste de precios	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimento del plazo de ejecución	Seguimiento a los precios del mercado de los insumos
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente desabastecimiento de los elementos solicitados y ya no se encuentren en el mercado	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos	3	2	5	Medio	Contratista	Verificar la situación del mercado y las posibles sustituciones de los elementos por unos que cumplan la misma función	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual	Sondeo al mercado de insumos agropecuarios

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos naturales, epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual	Incumplimiento de los tiempos de entrega	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	Realizar modificaciones en el contrato o suspensión del mismo	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual	Información de eventos climatológicos epidemiológicos y de epidemia del ministerio de salud , IDEAM y otros medios
4	TECNOLOGICO	Interno	Ejecución	Operativo	Daño de equipos del contratista	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista	Cambio del equipo.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a la ejecución.
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Incapacidad médica de un miembro del equipo de trabajo por enfermedad por un período superior a 3 días.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	1	4	5	Medio	Contratista	Suspensión del contrato y modificación plazo de ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista
6	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Problemas con el transporte para suministrar los elementos solicitados en el contrato.	Demora en el cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones previamente pactadas en el contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Suspensión del contrato y modificación plazo de ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

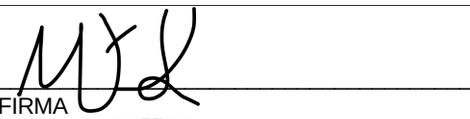
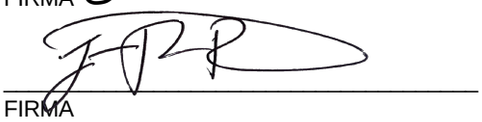
GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el _10_% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más de seis (6) meses estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor total de los bienes y equipos suministrados.	Por seis (6) meses, contados desde la terminacion del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total de los servicios suministrados	Por seis (6) meses, contados desde la terminacion del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	No
Estados AELC		SI	NO	NO	no
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Comunidad Andina de Naciones vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia, las ofertas de bienes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

ELABORÓ: MARIA TERESA LEZCANO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SM	 FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ: JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO SECRETARIO DE MOVILIDAD	 FIRMA